

- a) Currículo relacionado con el maquetismo naval: hasta un máximo de 2 puntos.
 - b) Experiencia en impartición de cursos de maquetismo naval: 0,2 puntos por mes completo a jornada completa, con un máximo de 2 puntos.
 - c) Entrevista personal: hasta un máximo de 1 punto.
- Pasarán a esta fase de entrevista las tres mayores puntuaciones de las dos pruebas anteriores.

SEXTA.- SOLICITUDES.

Los aspirantes presentarán su solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Santoña en el plazo de 10 días naturales a contar desde la aparición en el Boletín del presente anuncio de la convocatoria. Las solicitudes irán acompañadas de fotocopia del DNI y de las fotocopias compulsadas de todos aquellos documentos acreditativos de los méritos que cada aspirante quiera que se le valoren de acuerdo con las presentes Bases.

Santoña, 30 de noviembre de 2006.—El alcalde, PD, José Ramón Badiola Valle.
06/16223

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, promovido por la Consejería de Economía y Hacienda, para asistencia técnica para el funcionamiento de la Escuela Europea de Consumidores, dependiente de la Dirección General de Comercio y Consumo.

Objeto: 6.3.16/06 "Asistencia técnica para el funcionamiento de la Escuela Europea de Consumidores, dependiente de la Dirección General de Comercio y Consumo".

Presupuesto base de licitación: 220.000 euros.

Plazo de ejecución: 1 año prorrogable.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica indicada en el apartado «L del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: 4.400, 00 euros.

Admisibilidad de variantes: Si.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, C/. Peña Herbosa, 29, 39003-Santander (Teléfono: 942 207 122, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia y <http://www.cantabria.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación y Compras.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santander, 27 de noviembre de 2006.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

06/16056

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de resolución de adjudicación definitiva de local en Limpias.

El Consejero de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 17 de noviembre de 2006, ha dictado, entre otras, la siguiente Resolución:

"Visto el expediente tramitado con relación a la venta de locales en Camargo, Santoña y Limpias, mediante subasta, procedimiento abierto, se establecen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 26 de junio de 2006 el Consejero de Obras Públicas y Vivienda acuerda incoar el procedimiento para la enajenación, entre otros, de varios locales ubicados en viviendas de protección oficial en Camargo, Santoña y Limpias.

SEGUNDO.- El 28 de junio de 2006, el Consejero de Obras Públicas y Vivienda aprueba las bases que han de regir la subasta para adjudicar mediante procedimiento abierto la venta de los locales anteriormente enumerados (B.O.C. nº 142 de 24 de julio).

TERCERO.- Con fecha 18 de agosto de 2006 se reúne la Mesa de adjudicación, constituida conforme establece el apartado VI de las bases, que procede a la apertura de los sobres B.

CUARTO.- Con fecha 4 de septiembre de 2006, la Mesa de adjudicación procede en sesión pública a la apertura de los sobres A para la adjudicación de los locales.

QUINTO.- A la vista de la propuesta elevada por la Mesa de adjudicación, el Director General de Vivienda y Arquitectura dicta propuesta de resolución del procedimiento de adjudicación con fecha 2 de octubre de 2006.

SEXTO.- Con fecha 20 de octubre de 2006 el Consejero de Obras Públicas y Vivienda adjudica definitivamente los locales que fueron objeto de la subasta y para los que se presentaron ofertas, entre el que se encontraba el Local nº 26 de las bases, Local comercial señalado con el número 2, situado en la planta baja del Portal nº 2 o del Sur de la Residencia Fuente El Amor de Limpias que se adjudica a don Eduardo Díaz Gaztelurrutia por NOVENTA MIL QUINIENTOS EUROS (90.500,00 euros).

SÉPTIMO.- El 13 de noviembre de 2006 don Eduardo Díaz Gaztelurrutia presenta escrito en el que manifiesta que renuncia a la adjudicación, argumentando que así lo había hecho saber en el momento del acto público de la subasta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, establece que Respecto de las viviendas de protección pública y del «patrimonio regional del suelo» al que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, corresponden a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las mismas competencias que la presente Ley atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con los procedimientos en ella previstos y con los reglamentos que al efecto se dicten.

SEGUNDO.- Se ha seguido el procedimiento previsto legalmente para la enajenación de inmuebles, recogido en la Sección Segunda del Capítulo IV del Título II de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 64.4 de la precitada Ley, en relación con la Disposición Adicional Tercera de la misma, corresponde acordar la enajenación de los locales al Consejero de Obras Públicas y Vivienda.

CUARTO.- El informe de la Dirección General del Servicio Jurídico, de fecha 14 de septiembre de 2006, establece,